

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE IBAGUÉ

CONTANCIA SECRETARIAL IBAGUE - TOLIMA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, El día 20 de noviembre a las 5:00pm venció termino de ejecutoria del auto de fecha 14 de noviembre de 2023, el cual no quedo en firme dado que la parte pasiva presento recurso de reposición, en subsidio de apelación. El día de hoy a las ocho de la mañana se fija en lista por un (1) día el recurso de reposición contra el proveído del 14 de noviembre de 2023.

El próximo día hábil, (14) de diciembre de 2023, a las 8:00 am empieza a correr el termino de tres (3) días de traslado de dicho recurso, de conformidad a lo establecido en el art. 319 del C.G.P., que fue interpuesto dentro de la ejecutoria – del anterior referido proveído.



JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria

CIELO ADRIANA PATRICIA MARQUEZ LOZANO

Abogada

Señora

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE (TOL.).

j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Demanda	: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECARIO).
Radicado	: N° 2021-00273
Demandante	: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandada	: CIELO ADRIANA PATRICIA MARQUEZ LOZANO.
Asunto	: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

CIELO ADRIANA PATRICIA MARQUEZ LOZANO, abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi doble condición de demandada y abogada en causa propia, ante su Señoría con el debido respeto y dentro del término legal, me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, NOTIFICADO POR ESTADO EL MIERCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA QUE SE REVOQUE**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES FACTICAS Y JURIDICAS:

1. El Despacho fija fecha de audiencia con fundamento en los Art. 392, 372 y 373 del C.G.P., sin que previamente se resuelva el incidente de nulidad impetrado y el cual se fundamenta en el Art. 133 N°1 del C.G.P., en donde se invoca la falta de jurisdicción del Juzgado de Ibagué para conocer del proceso de la referencia.
2. Como bien lo dispuso el Juzgado en auto de fecha 27 de julio de 2023, notificado por estado el 28 de julio de 2023, se encuentra el Despacho atento a que las diligencia se ingresen para resolver de fondo la nulidad alegada.
3. Considero respetuosamente, que por tratarse de una nulidad insubsanable y la cual fue alegada dentro del término legal, el Despacho con el fin de guardar las garantías de la parte demandada debe resolver la nulidad invocada antes de fijar la audiencia que tratan los Arts. 392, 372 Y 373 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente ruego al Despacho, **REVOCAR EL AUTO ATACADO con este recurso y entrar a resolver la nulidad propuesta antes de convocar la audiencia, de no ser de compartidos mis argumentos, ruego a su Señoría concederme el recurso de APELACIÓN el cual sustentaré en debida forma ante el superior.**

De su Señoría,



CIELO ADRIANA MARQUEZ LOZANO

C.C.N°51.762.706 de Btá.

T.P. N° 102.370 del C.S. de la J.

CORREO ELECTRONICO: adrimarlo64@hotmail.com

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECARIO). PROCESO N° 2021-00273 Demandante : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandada : CIELO ADRIANA PATRICIA MARQUEZ LOZANO.

adriana marquez <adrimarlo64@hotmail.com>

Lun 20/11/2023 9:45 AM

Para:Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;adriana marquez <adrimarlo64@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (48 KB)

REPOSICION Y APELACION AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA.pdf;

Señora

JUEZ 4CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE (TOL.).

j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Demanda : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECARIO).
Radicado : N° 2021-00273
Demandante : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandada : CIELO ADRIANA PATRICIA MARQUEZ LOZANO.
Asunto : RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

CIELO ADRIANA PATRICIA MARQUEZ LOZANO, abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi doble condición de demandada y abogada en causa propia, ante su Señoría con el debido respeto y dentro del término legal, me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, NOTIFICADO POR ESTADO EL MIERCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA QUE SE REVOQUE. EL RECURSO SE ENCUENTRA ANEXO AL PRESENTE CORREO ELECTRONICO EN FORMATO PDF.**

De su Señoría,

CIELO ADRIANA MARQUEZ LOZANO

C.C.N°51.562.706

T.P.N°102.370 C.S.J.